Copia.

VISTO BUENO PARA PAGO E INFORME DE SUPERVISION

Articulo 83 ley 1474 de 2011

CONTRATO	1216	2022	FECHA DE INICIO SECOP II	4/10/2022	NOMBRE DEL SUPERVISOR	EDGARDO PÉREZ CANO

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre del Contratista	EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES			
Número de Identificación Tributaria	811.017.024	DV	-	3

INFORMACION DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios exequiales de cremación e inhumación para la población de escasos recursos económicos, pertenecientes al Municipio de Bello, personas no identificadas y personas reconocidas no reclamadas residentes en el Municipio de Bello, Presupuestal

LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE BELLO	N° CUENTA BANCARIA	42047777867	BANCO	BANCOLOMBIA
				TIPO DE CUENTA	CORRIENTE

OTROS DATOS	DP	RP	VALOR	PLAZO
Inicial	Reserva Presupuestal 228	0125	33.805.867	otar recursos sin superar al 31/12/20
Adición - 1				Meses
Adición - 2				Meses
Adición - 3				Meses
Adición - 4				Meses
Adición - 5				Meses
Adición - 6				Meses
Valor y tiempo final del contrato			33.805.867	0 Meses

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas en el periodo o actividad para el cual se autoriza el pago, de manera satisfactoria con su objeto contactual en cuanto a oportunidad, calidad y profundidad de los informes presentados.	X	SI
Se verifico el pago de la seguridad social, según planilla anexa, sobre la base del 40% del valor autorizado de pago y se verificó planilla de afiliacion a seguridad social y arl para la primera cuenta de cobro.		NO

NUMERO DE PAGO POR LO CUAL SE AUTORIZA:	2
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL VALOR CONTRATADO:	60,62%

No. Factura-Cuenta de cobro	FBE-8090 Y 8142	Valor del pago:	4.554.266	Saldo del contrato:	13.311.670

EJECUCION PRESUPUESTAL

CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO	CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO
751	125	4.554.266	13.311.670			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-

RADICADO CONTABILIDAD
4684
07 JUN 2023

		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
VALOR TOTAL A GIRAR				**4.554.266**		**SALDO DEL CONTRATO**	**13.311.670**

CONTROL FINANCIERO

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO
1	30/05/2023	15.939.931	16		
2	6/06/2023	4.554.266	17		
3			18		
4			19		
5			20		
6			21		
7			22		
8			23		
9			24		
10			25		
11			26		
12			27		
13			28		
14			29		
15			30		
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS				**20.494.197**	

OBSERVACIONES O CONCEPTO DEL PAGO

Sin Observaciones

FECHA CERTIFICACIÓN:	6 de junio de 2023

EDGARDO PÉREZ CANO
Nombre Completo Supervisor y/o Interventor del contrato

Dependencia:	**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**	**Secretaría de Seguridad y Convivencia**
Celular:	**3045275989**	

COTRAFA SOCIAL
NIT: 811017024-3
PBX: 4567000 Fax: 4567000
Direccion: CALLE 49 # 48-37
Correo: facturacion.electronica@cotrafasocial.com.co
No responsable de IVA

NOMBRE	**MUNICIPIO DE BELLO**			**Factura Electronica De Venta**	**FBE-8090**
DIRECCION	**CR 50 51 00 - BELLO**			FECHA FAC.	FECHA VENC.
				14/05/2023	13/06/2023
SERVICIO DE	**SANTIAGO QUINTERO VERA 508800000227**	REFERENCIA	**ORS-017**	VENDEDOR	ELABORADA
				ESCUDERO BEDOY	hescuder
C.C/NIT	**890980112-1**	CIUDAD	FORMA DE PAGO	ZONA	T.R.M.
		BELLO	CONTADO	1	0,00

#	CODIGO	CANT	UND MED	DESCRIPCION	CONCEPTOS	PESOS
1	CON	1	UND	CofreCOFRE FÚNEBRE EN VENTA	Valor:	555.767,00
2	CON	1	UND	Servicios básicos funerarios SERV BASICOS(TANATOPRAXIA,LICENCIAS Y TRAMITES CIVILES, TRASLADO CUERPO,CARRO FUNEBRE)	Valor:	702.633,00
3	CON	1	UND	Inhumación CEMENTERIO DE BELLO	Valor:	1.018.733,00

TOTAL ITEMS: (3)

SON : DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M/cte

Observacion: Y/O SANTIAGO QUINTERO VERA C.C. 508800000227
Autorizacion Numeracion de Facturacion Electronica No.18764024884074 vigencia del 2022/02/02 al 2024/02/02 Rango de del FBE6778 al FBE9254. CUFE: 546ba82d0a8ae41fbf588d11c3952801a94944d6cdb92e5ec532ca7740be88596b6d29b344dda0f503afd9f406cda219

GENERADA EL: 14/05/2023 11:41:49 p. m. EXPEDIDA DIAN: 15/05/2023 5:09:43 p. m.

SUB TOTAL $	**2.277.133,00**
DESCUENTO $	**0,00**
TOTAL $	**2.277.133,00**
IVA $	**0,00**
IMPOCONSUMO $	**0,00**
RETEFUENTE $	**0,00**
RETEIVA$	**0,00**
RETEICA $	**0,00**
NETO $	**2.277.133,00**

ELABORADA POR

RECIBIDA Y ACEPTADA FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

Original

COTRAFA SOCIAL
NIT: 811017024-3
PBX: 4567000 Fax: 4567000
Direccion: CALLE 49 # 48-37
Correo: facturacion.electronica@cotrafasocial.com.co
No responsable de IVA

NOMBRE	**MUNICIPIO DE BELLO**	**Factura Electronica De Venta**	**FBE-8142**
DIRECCION	**CR 50 51 00 - BELLO**	FECHA FAC.	FECHA VENC.
		31/05/2023	30/06/2023
SERVICIO DE	**JOHN JAIRO GONZALEZ BEDOYA 1020430760** REFERENCIA **ORS-017**	VENDEDOR	ELABORADA
		ESCUDERO BEDOY	mrua
C.C/NIT	**890980112-1**	CIUDAD / FORMA DE PAGO / ZONA / T.R.M.	
		BELLO / CONTADO / 1 / 0,00	

#	CODIGO	CANT	UND MED	DESCRIPCION	CONCEPTOS	PESOS
1	CON	1	UND	VelonesVELONES	Valor:	30.000,00
2	CON	1	UND	Servicios básicos funerarios SERV BASICOS(TANATOPRAXIA,LICENCIAS Y TRAMITES CIVILES, TRASLADO CUERPO,CARRO FUNEBRE)	Valor:	890.033,00
3	CON	1	UND	ExequiasTRAMITES ECLESIÁSTICOS EXEQUIAS	Valor:	150.000,00
4	CON	1	UND	CremaciónDESTINO FINAL DEL CUERPO CREMACIÓN	Valor:	1.018.733,00
5	CON	1	UND	UrnasURNAS	Valor:	89.000,00
6	CON	1	UND	Yugo naturalARREGLO FLORAL (YUGO)	Valor:	99.367,00

TOTAL ITEMS: (6)

SON : DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M/cte

Observacion: Y/O JOHN JAIRO GONZALEZ BEDOYA C.C. 1020430760
Autorizacion Numeracion de Facturacion Electronica No.18764024884074 vigencia del 2022/02/02 al 2024/02/02 Rango de del FBE6778 al FBE9254.

GENERADA EL: 31/05/2023 8:33:03 a. m. EXPEDIDA DIAN:

SUB TOTAL $	**2.277.133,00**
DESCUENTO $	**0,00**
TOTAL $	**2.277.133,00**
IVA $	**0,00**
IMPOCONSUMO $	**0,00**
RETEFUENTE $	**0,00**
RETEIVA$	**0,00**
RETEICA $	**0,00**
NETO $	**2.277.133,00**

ELABORADA POR

RECIBIDA Y ACEPTADA FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

Original

Certificado
Bancario

Sábado, 04 de marzo de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COTRAFA SOCIAL identificado(a) con NIT 811017024, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	42047777867	2009/02/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

ABAKOS S.A
Firma de Contadores Públicos

RF-C-2023-015

Bello, 29 de mayo de 2023

Señores
MUNICIPIO DE BELLO
Bello, Antioquia

Referencia: Certificación / Liquidación y pago de aportes de seguridad social y parafiscales al corte de abril de 2023 de Cotrafa Social

Respetados señores:

Yo, WILLIAM DE JESÚS CABALLERO CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.582.475 y con tarjeta profesional N° 27201 – T de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Revisor Fiscal de la EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES "COTRAFA SOCIAL" identificada con el NIT N° 811.017.024-3, luego de examinar los registros contables y soportes de la Entidad de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia "NCIF", certifico que durante los últimos seis (6) meses, la EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES "COTRAFA SOCIAL" ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensiones y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF y SENA) exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Cotización salud: mayo de 2023
Cotización demás conceptos: abril de 2023

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certificado expedido a solicitud de la Empresa Cotrafa de Servicios Sociales "Cotrafa Social" – Analista Jurídico

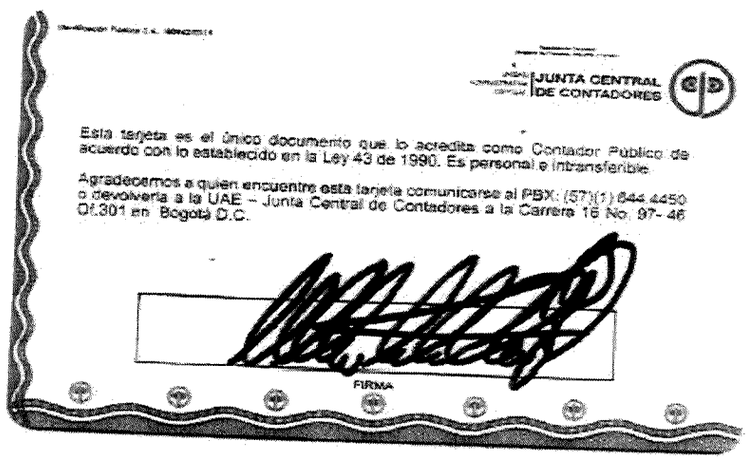
Atentamente,

WILLIAM DE JESUS CABALLERO CORREA
Revisor Fiscal de la Empresa Cotrafa de Servicios Sociales "Cotrafa Social"
T.P. 27201 – T
C.C. 71.582.475 de Medellín
Designado por Abako's S.A. Organización Profesional de Contadores Públicos



Bello, 29 de mayo de 2023

Documento soporte para las certificaciones N° RF-C-2023-014 y RF-C-2023-015 dirigidas al Municipio de Bello, Antioquia, referente a la composición de los aportes sociales y paz y salvo en el pago de los aportes sociales y parafiscales de la Empresa Cotrafa de Servicios Sociales "Cotrafa Social", a solicitud del Analista Jurídico.



Bello, 29 de mayo de 2023

Documento soporte para las certificaciones N° RF-C-2023-014 y RF-C-2023-015 dirigidas al Municipio de Bello, Antioquia, referente a la composición de los aportes sociales y paz y salvo en el pago de los aportes sociales y parafiscales de la Empresa Cotrafa de Servicios Sociales "Cotrafa Social", a solicitud del Analista Jurídico.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B B D 8 9 6 A B 1 9 Z 3 E 6 8 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILLIAM DE JESUS CABALLERO CORREA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71582475 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 27201-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Fecha del Acta de Inicio: 4 de octubre de 2022

Nombre del contratista: Cotrafa Social
Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales: No.
Período del Informe: Del 14 de mayo al 19 de mayo de 2023

Ejecución técnica del contrato:

COTRAFA SOCIAL da cumplimiento a las obligaciones contractuales durante los meses del 14 de mayo al 19 de mayo del año en curso, de la siguiente manera:

1. **Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido.**

En el periodo de cobro, el contratista ejecutó el contrato de acuerdo a lo establecido en el objeto contractual, el alcance, las obligaciones generales y específicas establecidas.

2. **Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo.**

En virtud de las especificaciones técnicas del estudio previo, el servicio prestado en este periodo de cobro, fue de la siguiente manera:

1. **Santiago Quintero Vera:** Identificado con el número 05088NN000227, habitante de calle en el Municipio de Bello, este servicio se prestó el 14/05/2023, fallece en el hospital Marco Fidel Suarez, de forma natural. Servicio Autorizado por la secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la persona que solicita es la señora, Sara Marcela Puerta, identificada con cédula de ciudadanía número 1.035.916.413 Trabajadora Social del E.S.E. Hospital Marco Fidel Suarez, con disposición final inhumación en el cementerio de Bello.

2. **John Jairo Gonzalez Bedoya:** identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.430.760, habitante del municipio Bello, este servicio se prestó el 19/05/2023, fallece de forma sin establecer según registro de defunción. Servicio Autorizado por la secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la persona que solicita es la

señora Andrea Gonzalez Bedoya, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.480.995 hermana del fallecido, con disposición final inhumación en el cementerio de Bello. El fallecido quedó registrado en la Notaría 1 de Bello en el folio 10871424.

3. Prestar el servicio exequial a la población objeto del auxilio funerario.

SERVICIO NO.	N.N	IDENTIFICADO	IDENTIFICADO NO RECLAMADO	PUNTAJE DEL SISBEN (Cuando aplique)	OBSERVACIONES
1		X			Colombiano
2		X			Colombiano

4. Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cadáver desde el lugar donde se encuentre hasta la funeraria para su preparación.

Certificamos que, durante el período de cobro, se dio estricto cumplimiento a los protocolos establecidos para el traslado de cadáver. Se advierte que, de acuerdo al decreto de emergencia sanitaria, la directriz del Ministerio de salud es manejar el traslado *y* preparación de cuerpos durante este periodo, con los protocolos dados en el documento: ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR SARS-COV-2 (COVID-19) emitido por dicho ministerio. Esto teniendo en cuenta que las pruebas para COVID se demoran aproximadamente 72 horas, y constituye un riesgo dejar un paciente durante este periodo en sala de transición sin tener la certeza de que la muerte fue ocasionada por esta enfermedad, con el gran riesgo de contagio para los funcionarios de la salud y de Servicios Funerarios, y todo aquel que se vea involucrado en su manipulación.

5 Realizar todos los trámites y licencias relacionadas con el registro de defunción y documentación necesaria para la sepultura o cremación según sea el caso.

Se realizaron todos los trámites pertinentes para obtener el registro de defunción, siendo un prerrequisito indispensable para proceder con el destino final del fallecido. Estos documentos se anexan de forma física.

6. Disponer de una sala de velación junto con los elementos requeridos para tal fin.

7. Suministrar cuatro carteles impresos en papel a tres tintas con la respectiva información, previamente suministrada por la familia o por la Subsecretaria de Bienestar Social.

8. Suministrar un arreglo floral económico (flores naturales) y una cinta con el respectivo nombre del fallecido.

10. Disponer del personal técnico y de apoyo requerido de acuerdo con la propuesta.

La empresa cuenta con el personal requerido para prestar el servicio de acuerdo a la propuesta presentada y las obligaciones establecidas en el contrato. A continuación, se describe el personal:

- Cinco (22) empleados en Bello y (8) en Rionegro
- Veinte (20) personas en la empresa Grupo Funerario, empresa de nuestra propiedad en asociación con otras empresas del sector.

11. Disponer de herramientas humanas, técnicas y tecnologías para el desarrollo del contrato.

Nuestra empresa cuenta con 3 laboratorios con capacidad de 8 mesas para la preservación de cadáveres, seis (6) vehículos fúnebres de propiedad de Cotrafa

Social y 10 vehículos fúnebres en el Grupo Funerario, empresa de nuestra propiedad en asociación con otras empresas del sector.

Ejecución Financiera del contrato:

No. de auxilios funerarios	Nombre del Fallecido Autorizado	Valor
1	Santiago Quintero Vera	$2.277.133
2	John Jairo Gonzalez Bedoya	$2.277.133
Valor total ejecutado: **Cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos**		**$4.554.266**

Atentamente;

DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
Gerente

INFORME DE ACTIVIDADES.
Contrato 1216-2022 suscrito con Cotrafa Social

Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Fecha de Informe	6/06/2023

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA/ PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	COTRAFA SOCIAL con NIT 811017024-3
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES, DE CREMACIÓN E INHUMACIÓN PARA LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BELLO, PERSONAS NO IDENTIFICADAS Y PERSONAS RECONOCIDAS NO RECLAMADAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO".
VALOR:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 40.000.000).
PLAZO INICIAL:	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II. HASTA AGOTAR RECURSOS SIN SUPERAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.
PRÓRROGA N° 1	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE TERMINACIÓN DE LA FECHA INICIAL DEL CONTRATO.
PRÓRROGA N° 2	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE TERMINACIÓN DE LA FECHA INICIAL DEL CONTRATO.
PRÓRROGA N° 3	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN INICAL DEL CONTRATO

CONSIDERACIONES PREVIAS ASPECTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas del municipio de Bello, donde claramente se advierte la existencia de un margen considerable de población en condiciones de pobreza, que requiere de la asistencia especial de la Administración municipal, fue necesaria la celebración de un contrato mediante el cual se preste los servicios exequiales, de inhumaciones y cremación a la población de bajos recursos económicos y personas no identificadas denominadas PNI, que al momento de su fallecimiento no cuenten con la posibilidad de obtener servicios exequiales dada su condición socio económica.

Adicional a lo anterior, se observó en el municipio, un gran número de personas en situación de calle, alguno de ellos con profundos problemas de drogadicción, los cuales, se alejan de sus familias o pierden contacto con ellas dada la gravedad de su situación. Dichas personas por su alto grado de vulnerabilidad, adicción y situación de calle, pueden fallecer en cualquier momento sin que ninguna persona de su familia pueda enterarse para reclamar su cuerpo, o en su defecto, algunos de ellos ya no cuentan con personas vivas en su familia que se interesen por ellos. Dichas personas están denominadas como personas no identificadas (PNI), que al momento de su fallecimiento requieren de servicios exequibles.

Que acorde con lo anterior, el artículo 2 de la Constitución política señala como fines esenciales del Estado:

"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que, con el proceso de contratación, la entidad municipal obra en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1448 de 2011, el cual señala:

"ARTÍCULO 50. ASISTENCIA FUNERARIA. En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos."

Que en ese orden de ideas el Decreto 1333 de 1986, artículo 268 y 269 señaló:

"ARTICULO 268. Los Concejos Municipales incluirán en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del alcalde.

PARÁGRAFO. En tal partida se incluirá el costo de las cajas mortuorias y de las cruces para la sepultura.

ARTICULO 269. Se declara gasto obligatorio para los Municipios el de que habla el artículo anterior."

Que, ateniendo a los mandatos constitucionales, así como a las disposiciones reglamentarias ya mencionadas, la administración municipal en aras de suplir la presente necesidad, adelantó un proceso de contratación, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad. A fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad para la presente vigencia.

Dicho esto, el día 26 de septiembre del año 2022 el municipio de Bello suscribió con la Empresa Cotrafa Social, el contrato Nro. 1216 de 2022 cuyo objeto es: "prestación de servicios exequiales, de cremación e inhumación para la población de escasos recursos económicos, pertenecientes al municipio de Bello, personas no identificadas y personas reconocidas no reclamadas residentes en el municipio de Bello. el valor inicial del contrato se estableció en CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 40.000.000). con un plazo de ejecución contractual hasta agotar recursos sin superar al 31 de diciembre del 2022. El contrato mencionado inicio el 4 de octubre del año 2022.

Que el día 21 de diciembre del año 2022 a través del radicado interno 2022-027657 la Dra Yenia Rivas en calidad de secretaria de Seguridad y Convivencia del

municipio solicitó a la Secretaria de hacienda la aprobación de una reserva presupuestal considerando que los recursos del presente contrato pueden ser utilizados en la medida en que se presentan fallecimientos, según esto y considerando que el fallecimiento de las personas es algo imprevisible y que el municipio de Bello no tiene forma de establecer la cantidad de personas fallecidas durante la vigencia, aspecto que puede variar de acuerdo a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, epidemias, enfermedades, aumento de situaciones de violencia etc. No obstante, al momento de solicitar la reserva presupuestal, esto es, al 21 de diciembre del 2022 solo se había consumido y pagado del recurso del contrato la suma de $ 6.194.133dejando un saldo disponible en el contrato de $ 33.805.867 tal y como se explica en el siguiente cuadro:

HA			NOMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SALDO
IBLE		SERVICIO PRESTADO				40.000.000	
6/10/2022	Colombiano	Inhumación	ALEJANDRO MAURICIO GONZALEZ Esposa: YENI PAOLA AGUDELO GONZALEZ	2.277.133			33.805.867
16/10/2022	Venezolano	Inhumación	JUAN EDUARDO ACOSTA AMAYA Sobrina: Yiliana María Gil Acosta	2.058.500			
11/11/2022	Colombiano	Inhumación	DEIBY ALEXANDER SANCHEZ RIVERA Solicitud: CTI		1.858.500		

El día 27 de diciembre del año 2022 el Comité de Política Fiscal del municipio de Bello (COMFIS) aprobó la constitución de la reserva presupuestal razón por la cual se solicito la primera prorroga al contrato.

RELACIÓN DE LAS PRÓRROGAS REALIZADAS AL CONTRATO

PRÓRROGA N° 1	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE TERMINACIÓN DE LA FECHA INICIAL DEL CONTRATO, ES DECIR DEL 1 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023
PRÓRROGA N° 2	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE TERMINACIÓN DE LA FECHA INICIAL DEL CONTRATO., ES DECIR DEL 28 DE FEBRERO AL 28 ABRIL DE 2023
PRÓRROGA N° 3	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN INICAL DE CONTRATO, ES DECIR DEL 28 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 28 DE JULIO DE 2023

GARANTIA QUE CUBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En atención a la Cláusula Sexta del contrato, la contratista previa al inicio de ejecución del contrato debía acreditar la expedición de la siguiente garantía:

CLASE DE RIESGO	% DE COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Plazo del contrato y cuatro meses más

A continuación, se relación las garantías y sus ampliaciones las cuales se encuentran debidamente aprobadas:

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
EQUIDAD SEGUROS	AB000536	Cumplimiento	22/09/2022	30/04/2023	04/10/2022	$ 4.000.000
INFORMACIÓN DE LAS AMPLIACIONES						
NOMBRE ASEGURADORA	**N° PÓLIZA**	**TIPO DE AMPARO**	**COBERTURA DE LA PÓLIZA**		**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**VALOR AMPARADO**
			DESDE	**HASTA**		
EQUIDAD SEGUROS	AB000536	Cumplimiento	29/12/2022	30/06/2023	03/01/2023	$ 4.000.000
			27/02/2023	30/08/2023	6/03/2023	
			27/02/2023	30/112023	28/04/2023	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE ACUERDO CON EL CONTRATO:

Obligaciones Específicas del Contrato	Actividades realizadas por el contratista
Recogida y traslado del cuerpo/ lugar origen (área metropolitana) a Cementerio San Andrés Apóstol. *Nota: Si la persona fallecida es residente en el municipio de bello y fallece en otro municipio del área metropolitana, igualmente se deberá prestarse el servicio. En todo caso, el cuerpo de la persona fallecida deberá ser recogido por la funeraria en el lugar en que fallezca.*	Entre el 26 de abril y el 30 de mayo del año 2023 el contratista presto los siguientes servicios funerarios de acuerdo con sus obligaciones específicas: 1. Prestación de los servicios funerarios para Santiago Quintero Vera. 2. Prestación de servicios funerarios para John Jairo Gonzalez Bedoya.
Cofre Tipo Plan	

Obligaciones Específicas del Contrato	Actividades realizadas por el contratista
Bóveda arriendo Por 4 Años Galería 29. (Deben firmar contrato de arrendamiento el funcionario del Municipio en caso de PNI o persona reconocida no reclamada)	
Diligencias legales, notariales y Eclesiales, cuando sea el caso.	
Servicio litúrgico para el fallecido. (Parroquia a la cual pertenecía). Cuando sea solicitado y cumpliendo con todos los protocolos de Bioseguridad.	
Documentación legal- Ministerio del interior	

ASPECTOS FINANCIEROS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- **Certificados de disponibilidad presupuestal**

CDP inicial

CDP	COD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FECHA	VALOR AFECTAR
551	883.	8.19.210.84.300.01.2.1.2.02.02.009.01.0001.0879.0097320	RP Servicios funerarios	16/05/2022	$ 40.000.000

CDP reserva presupuestal

CDP	COD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FECHA	VALOR AFECTAR
125	751	0.21.210.80.244.41.10.2.4.1.1.01.01.001.01.337.0759.0097321	Rva. Servicios funerarios para humanos	31/01/2023	$ 33.805.867

- **Registro presupuestal del contrato**

RP Y FECHA	COD.	RUBRO	RUBRO	VALOR
N° 4659 del 22/09/2022	883	8.19.210.84.300.01.2.1.2.02.02.009.01.0001.0879.0097320	RP Servicios funerarios	$ 40.000.000
N°125 del 31/01/2023 (Reserva presupuestal)	751	0.21.210.80.244.41.10.2.4.1.1.01.01.001.01.337.0759.0097321	Rva. Servicios funerarios para humanos	$ 33.805.867

- **Balance financiero del contrato a la fecha**

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$40.000.000
PRIMER PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	$4.335.633
SEGUNDO PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	$1.858.500
TERCER PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	$15.939.931
PAGO QUE SE AUTORIZA	$ 4.554.266
VALOR TOTAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL A LA FECHA	$26.688.330
SALDO SIN EJECUTAR	$ 13.311.670

La supervisión del contrato ha verificado en detalle el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, evidencias que obran en la carpeta del proceso y que son a su vez, el sustento del presente informe de supervisión. Por esta razón, se autoriza el pago de $ 4.554.266 de acuerdo con las facturas electrónicas FBE-8090 y 8142 Con fecha del 17/05/20223

Atentamente,

EDGARDO PÉREZ CANO
Supervisor del Contrato
Alcaldía del Municipio Bello